

ALLEN, 12 de mayo de 2026

**AUTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas S.M.A. C/ P.L.I. S/ VIOLENCIA (CONEX AL-00809-JP-2025 - AL-00290-JP-2026) (Expte. AL-00299-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos <.s.1.M.A. C/ P.L.I. S/ VIOLENCIA” (Expte. N°AL-00290-JP-2026). Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen ORDENO EL PASE Y REMISIÓN de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz